

Cartagena de Indias D. T y C, 9 de julio de 2023

Señores
ITAÚ COLOMBIA S.A.
Acreedor
Atención:
Kelly Giovanna Amaris Gomez
Cartagena

Referencia: Solicitud modificación tasa y aclaración Solicitud de Desembolso (Anexo 10)
Crédito Número: 00511291300

Hacemos referencia al Contrato de Crédito suscrito el 4 de Mayo de 2023 entre Fideicomiso San Agustín representado por Alianza Fiduciaria S.A. no en calidad individual sino en calidad de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso San Agustín (el "Deudor") y Operadora San Agustín S.A.S (el "Codeudor") e Itaú Colombia S.A. (el "Acreedor"), identificado como crédito No. **00511291300** (el "Contrato de Crédito"), así como al Otrosí No.1 al Contrato de Crédito firmado en fecha 5 de julio de 2024 (el "Otro sí No. 1").

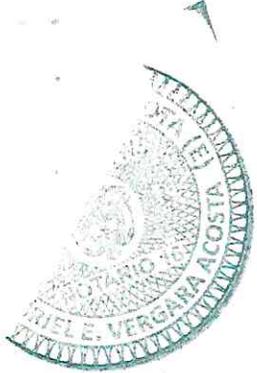
Los términos con inicial en mayúscula que no estén definidos en el documento, tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato de Crédito.

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el Contrato de Crédito así como en el Otrosí No.1, por medio de la presente solicitud de modificación de tasa y aclaración de Solicitud de Desembolso, el Deudor solicita al Acreedor realizar modificación a la Tasa de Interés Remuneratoria pactada de conformidad con el Anexo 10 del Contrato de Crédito, formalizada mediante Solicitud de Desembolso de fecha 8 de junio de 2023 (Anexo 1), de conformidad con las siguientes instrucciones:

(c) Margen Aplicable: DTF + 6.08% NTA.

Por medio de la presente soliciutd, certifico que a la fecha de la presente: (i) el Deudor está cumpliendo todas las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato de Crédito; (ii) todas las declaraciones del Deudor establecidas en el Contrato de Crédito son veraces, completas, exactas y se encuentran vigentes; (iii) no ha ocurrido, ni se espera razonablemente que ocurra, un Efecto Material Adverso o un Evento de Incumplimiento de conformidad con el Contrato de Crédito.





Anexo 10 – Formato de Solicitud de Desembolso

Cartagena de Indias D. T y C, 08 de Junio de 2023

Señores
ITAÚ COLOMBIA S.A.
Acreedor
Atención:
Kelly Giovanna Amaris Gomez
Cartagena

Ref. Solicitud de Desembolso

Hacemos referencia al Contrato de Crédito suscrito el 4 de Mayo de 2023 entre Fideicomiso San Agustín representado por Alianza Fiduciaria S.A. no en calidad individual sino en calidad de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso San Agustín (el "Deudor") y Operadora San Agustín S.A.S (el "Codeudor") e Itaú Colombia S.A. (el "Acreedor").

Los términos con inicial en mayúscula que no estén definidos en la presente Solicitud de Desembolso, tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato de Crédito.

1. En cumplimiento a las disposiciones previstas en el Contrato de Crédito, por la presente Solicitud de Desembolso, el Deudor solicita irrevocablemente al Acreedor realizar un desembolso del Crédito por un monto de diecisiete mil ochocientos millones Pesos Colombianos (COP \$17.800.000.000) , de conformidad con las siguientes instrucciones:
 - (a) Fecha de Desembolso: 13 de Junio de 2023
 - (b) Monto a desembolsar: COP \$17.800.000.000
 - (c) Margen Aplicable: DTF + 7.08% NTA.
 - (d) Plazo del Desembolso: 94 meses.
 - (e) Cuenta bancaria para el Desembolso:

Banco	GNB SUDAMERIS
Número de cuenta bancaria	55820369
Titular de la cuenta bancaria	TERRAWIND PROPERTIES CORP. SUCURSAL COLOMBIA
No. de identificación del titular de la cuenta bancaria	900.139.602
Tipo de cuenta bancaria	CORRIENTE



2. Por medio de la presente Solicitud de Desembolso, certifico que a la fecha de la presente Solicitud de Desembolso: (i) el Deudor está cumpliendo todas las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato de Crédito; (ii) todas las declaraciones del Deudor establecidas en el Contrato de Crédito son veraces, completas, exactas y se encuentran vigentes; y (iii) no ha ocurrido, ni se espera razonablemente que

16

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO
PRIVADO**



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C. en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en CII 116 # 7-15,, compareció FRANCISCO ALBERTO STATON SELTZER, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 1019076558 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente. Este folio se vincula al documento de Solicitud signado por el compareciente.

GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Número Único de Transacción:

qmwxygo863lg

05/07/2024 - 10:00:02

Número de Trámite: **476422476**

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

OLIMPIA | Notarías 360°